

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 MARZO DE 2012**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D. CRISTIAN LOSADA RUGER.

D^a ESTRELLA FLORES EGEA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS.

D^a GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. BENITO MANUEL MENDEZ CANO.

D. MIGUEL A. ALVAREZ RUIZ

AUSENTES

D^a. CRISTINA URBAN FLORES

D^a. LAURA GARCIA DUVISION

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las once horas y doce minutos del día treinta de marzo de dos mil doce, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mi, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados

de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local. Comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el Presidente y, antes de iniciar el orden del día, comunica al Pleno que a causa de la acumulación de trabajo en Secretaría-Intervención, derivada, entre otras causas, del reciente proceso electoral y de la aplicación del Real Decreto Ley 4/2012 -del que a continuación se tratará- no ha sido posible preparar los borradores de las actas pendientes, que se traerán a una próxima sesión.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE PROYECTO A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2012.-

El Alcalde expone la propuesta de acuerdo que somete al Pleno y cede la palabra al Delegado de Servicios Municipales, Sr. Domínguez, que explica las características del Proyecto; se comenta, así mismo, la reducción del importe fijado para el Plan este año, como consecuencia de los recortes presupuestarios y, relacionado con ello, la propuesta de que la obra la ejecute directamente el Ayuntamiento. Abierto el debate, el Sr. Méndez, portavoz de IU, se manifiesta favorable y sugiere que se incluya en el proyecto cierta actuación en la zona afectada -una zanja entre el parque Pozo Rey y el campo de deporte- contestándole el Delegado que se tendrá en cuenta; también le responde el Alcalde que el Plan de Ajuste, que se tratará a continuación, no afecta a este



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

proyecto. En consecuencia, la propuesta, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes al Pleno, que son nueve de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación y, por tanto, se adopta el siguiente Acuerdo:

UNO: Aprobar el Proyecto "MEJORAS EN PARQUES BLAS INFANTE Y POZO REY" incluido en el Plan Provincial de Actuaciones Municipales en Obras, Servicios y Carreteras 2012, (Plan Provincial de Concertación a Municipios), por importe de 58.245,40 €.

DOS: Acordar el compromiso de aportación municipal, que será de 11.649,08 €.

TRES: Solicitar a la Excm. Diputación de Sevilla que dicha obra se ejecutará directamente por el propio Ayuntamiento.

CUATRO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla para su constancia y conocimiento a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO. El Sr. Alcalde da cuenta de que el 14 de marzo corriente fue emitido, y transmitido telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, certificado por el Secretario-Interventor de la relación de todas las obligaciones pendientes de pago que reunían los requisitos establecidos en el artículo 2 del RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del citado RD-Ley y en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, es preceptiva la confección por la Corporación municipal de un Plan de Ajuste, con el objeto de acceder a la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10 del RD-ley 4/2012 para el pago a proveedores de las referidas obligaciones, debiendo presentarse el mencionado Plan, con informe del Secretario-Interventor, para su aprobación por el Pleno antes del 31 de marzo corriente. Explica el alcalde que el Real Decreto-Ley 4/2012, que es muy riguroso, establecía, como fecha límite para la transmisión del referido certificado de la relación de las obligaciones pendientes de pago, el 15 de marzo y, para el Plan de Ajuste, antes del 31 de marzo, siendo así que hasta el 12 de marzo no dispusimos del modelo de Plan de Ajuste elaborado por el Ministerio; conforme al artículo 7.2 del citado RD-Ley, el plan de ajuste se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en su art. 10, debiendo los presupuestos generales anuales del Ayuntamiento que se aprueben ser consistentes con el Plan, el cual, en todo caso, deberá cumplir con los siguientes requisitos:



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

- a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;
- b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.
- c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.
- d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezca por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, y lo demás requisitos que la Comisión.

El Alcalde continúa informando que en estos días, contando con cierta liquidez de Tesorería, el Ayuntamiento esta pagando algunas de las obligaciones incluidas en la mencionada relación certificada del 14 de marzo, fundamentalmente a proveedores locales, con lo que esperamos que el montante de la prevista operación de endeudamiento se reduzca, quizá, al entorno de los 600.000 euros frente a los casi 700.000 de la relación certificada (que incluye una pequeña cantidad correspondiente a Cañada Integra S.L.U., que debe entrar en este procedimiento por ser de capital íntegramente municipal). Comentando que le parece difícil de aceptar que el Ayuntamiento ahora, con la aprobación de este plan, comprometa y obligue a las futuras Corporaciones hasta el año 2022, pasa a hacer un análisis resumido del proyecto, cuya copia se ha remitido a los concejales, reconociendo que es muy poco tiempo el que han tenido para el estudio de asunto tan complicado, pero, como se ha dicho, el Real Decreto-Ley es muy riguroso, estableciendo unos plazos breves y perentorios, bajo la grave advertencia de que si el Ayuntamiento no paga a los proveedores, ya sea por sus propios recursos o mediante la referida operación de endeudamiento, el Estado procederá a hacerlo mediante retenciones en la Participación en Tributos del Estado que mensualmente percibe el Ayuntamiento; por otra parte, apunta como elemento positivo que el procedimiento puesto en marcha puede ayudarnos a corregir el déficit municipal, dando así cumplimiento no sólo al Real Decreto-Ley, sino también a la Ley sobre morosidad, reduciendo el plazo de pago a proveedores, con los buenos efectos que ello tendrá sobre la actividad económica; así mismo, el alcalde pide disculpas porque los miembros de la Corporación no dispongan de toda la información y documentación detallada y agradece el esfuerzo realizado por el Secretario-Interventor en la elaboración del proyecto, así como por el resto del personal de oficinas, solicitando, en



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

conclusión, la aprobación del referido proyecto de Plan de Ajuste, tras lo cual cede la palabra para inicio del debate.

El Sr. Álvarez comienza criticando el pacto sobre el déficit entre PP, PSOE y algún otro grupo, cerrado no hace mucho, señalando que ésta es la primera consecuencia y continúa manifestando que su grupo es consciente de la dificultad que entraña este asunto y reconoce la labor del Secretario; pero no debe confundirse recorte y ajuste, el cual éste debe ser de los gastos no necesarios y en este sentido plantea una serie de preguntas y sugerencias: cuánto se reducirá las partidas de fiestas, si se podría ahorrar algo en la unificación de recogida y tratamiento de basuras (RSU), si se ha cuantificado el coste de los servicios de polideportivo, piscina, campo de césped artificial, etc., propuesta de escalonar el IBI Urbana al 5%, en vez del 10% actual, respecto a IBI Rústica, propuesta de bajar el aumento del tipo previsto en el proyecto de Plan de Ajuste hasta sólo el 0'79 o 0'80, considerando las dificultades por las que pasa el campo, propuesta de pasar la casa de la Juventud a alguno de los edificios municipales ahorrando el actual gasto de alquiler, propuesta de reducción de gastos de protocolo, o incluso eliminación, propuesta sobre el superávit en la tasa de cementerio. Por último el Sr. Alvarez, comenta que esta serie de medidas establecidas por el Gobierno son "voluntariamente obligatorias" y un recorte a la autonomía local, en lo que está de acuerdo con el equipo de gobierno. Por parte de éste, el Alcalde le contesta que ya en el vigente presupuesto de 2012 se ha reducido bastante la dotación para subvenciones, que también se ha reducido en fiestas aunque reconociendo que habría que quitar algo más, que se ha reducido el gasto para inversiones casi un 50%, pero si sigue el PER no tendremos más remedio que tener la partida para materiales, que se empezará a cobrar por la pista de pádel, el campo de césped artificial y, entre otros servicios, se aumentara el precio de la piscina municipal, pero, de todos modos, estos ingresos no representan una cuantía importante, en cuanto a la propuesta sobre IBI Urbana, que no es competencia del Ayuntamiento, en cambio en cuanto a la Rústica acepta el tipo del 0'79 que ha propuesto IU en boca del Sr. Alvarez, que no pueden asumir de momento la propuesta sobre la Casa de la Juventud, respecto a gastos de personal, el Alcalde señala que la filosofía del Plan, según el Real Decreto Ley, va por la línea de "echar gente", pero aquí estamos muy justos, y el gasto es muy moderado, y lo mismo es el caso de asignaciones a concejales y grupos políticos, pero en protocolo ofrece estudiarlo con IU, y en cuanto a cementerio se manifiesta dispuesto a introducir en la ordenanza fiscal bonificaciones y exenciones para casos individuales de personas necesitadas. Por último, el portavoz del grupo socialista, Sr. Rodríguez, dice unirse su grupo a lo dicho por IU de que estas medidas del Gobierno en torno al Plan de Ajuste atentan a la autonomía local, que es una barbaridad hacerlo en quince días y no están en absoluto de acuerdo con esa imposición.



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Concluido el debate, la propuesta se somete a votación –incluyendo la modificación del tipo de IBI Rustica inicialmente previsto en el proyecto de Plan de Ajuste, dejándolo en el 0'79, según la proposición de IU-, estando presentes nueve de los once componentes del Pleno, y, en consonancia con lo expuesto por los portavoces de los grupos, es aprobada por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista presentes en la sesión, ningún voto en contra, y dos abstenciones, correspondientes a los miembros del grupo IULV-CA; en consecuencia, queda adoptado el siguiente ACUERDO:

UNO.- Aprobar el Plan de Ajuste, elaborado, con el informe favorable de Intervención, conforme a lo establecido por el RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y que consta como anexo, al presente acuerdo.

DOS.- Adoptar el compromiso de ejecutar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del citado RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

TRES.- Adoptar el compromiso de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

TERCERO.- INFORMES DE ALCALDIA.- No habiendo Informes de Alcaldía se pasa al punto siguiente del orden del día.

CUARTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Turno de Urgencias.- De conformidad con el artículo 91.4 del ROFRJEL, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no incluido en el orden del día, respondiendo negativamente, por lo que se pasa al Turno de Ruegos y Preguntas:

Sr. Méndez.- Solicita el arreglo de la fuente del polideportivo, tomando nota el Delegado de Servicios.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

